



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLÁ GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
JUNIO 06 DE 2023

DIP. RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Atención a la Mujer y a la Niñez y de Justicia, que Usted dignamente preside, la “Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Chiapas y al Código Penal para el Estado de Chiapas”.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

ATENTAMENTE
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

G. FLOR DE MARIA ESPONDA TORRES.
DIPUTADA SECRETARIA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVIII LEGISLATURA
DIP. RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO
RECIBIDO
06 JUNIO 2023
131 Justicia
HORA
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
DIPUTADO LOCAL

Recibi c/ de iniciativa
copia.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

H CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVIII LEGISLATURA
DIP. FLORALMA GÓMEZ SANTIZ

RECIBIDO

HORA: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO XXI

con copia de iniciativa
Rosy Hdez Garza

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
JUNIO 06 DE 2023

DIP. FLORALMA GÓMEZ SANTIZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN
A LA MUJER Y A LA NIÑEZ DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones II y XXXIV, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Atención a la Mujer y a la Niñez y de Igualdad de Género que Usted dignamente preside, la “Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Chiapas y al Código Penal para el Estado de Chiapas”.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.


C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.
DIPUTADA SECRETARÍA.